

EL PABELLON MÉDICO,

REVISTA CIENTÍFICA Y PROFESIONAL
DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA.

ÓRGANO OFICIAL DE LA ACADEMIA MÉDICO-QUIRÚRGICA ESPAÑOLA

FILOSOFÍA POSITIVA.—MÉTODO ANALÍTICO.

LA LEY CAUSAL ES LA UNIDAD, LA FENOMENAL EL INFINITO.

LA MATERIA ES ACTIVA Y SIGUE LAS MISMAS LEYES EN EL MUNDO ORGÁNICO QUE EN EL INORGÁNICO.

LA VIDA ES UN EFECTO COMPLEJO DEBIDO AL CONCURSO DE VARIAS CAUSAS TODAS NATURALES.

LA SALUD ES UN ESTADO DEL SER VIVIENTE DEBIDO A LA RELACION ARMÓNICA ENTRE LA ORGANIZACION Y LOS AGENTES QUE LA RODAN.

LA ENFERMEDAD ES UN ESTADO DEL SER VIVIENTE DEBIDO SIEMPRE A ALTERACIONES MATERIALES DE LOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Ó GASES.

LOS AGENTES NATURALES SON GRANES MODIFICADORES DE LOS ESTADOS DE SALUD Y ENFERMEDAD.

TODO MEDIO TERAPÉUTICO OBRA MODIFICANDO LA PARTE MATERIAL DELA ORGANIZACION.

LIBRE EJERCICIO DE LA MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA, POR LOS MÉDICOS, CIRUJANOS Y FARMACÉUTICOS, CON SUJECIÓN A LOS CÓDIGOS GENERALES DEL ESTADO.

LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

ADVERTENCIA.

Con el presente número recibirán gratis nuestros suscritores el pliego 687 de la BIBLIOTECA, ó sea el 29 de el excelente TRATADO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE LA SÍFILIS ó INFECCION PURULENTE, obra escrita por ARMANDO DESPRÉS, cirujano del Hospital Cochín y agregado de la Facultad de Medicina de Paris.

SECCION DOCTRINAL.

CORREO DE LA SEMANA.

DECRETOS SOBRE ENSEÑANZA.—ACLARACIONES CONVENIENTES.—REUNION DE LA PRENSA.

La presente semana ha sido rica en disposiciones oficiales concernientes á la enseñanza superior y á las clases médicas. Á la Real orden prohibiendo á los profesores de establecimientos oficiales que expliquen privadamente sin la competente autorizacion han seguido dos Reales decretos, sobre validez de los estudios privados el uno, y sobre la organizacion de la universidad de Manila el otro. En la seccion correspondiente reproducimos dichos documentos.

El decreto sobre validez de los estudios hechos en establecimientos privados, se halla inspirado en los mismos sentimientos restrictivos que el de 4 de Junio refrendado por el señor Orovio; pero hace una pequeña concesion á los

escolares que no han cursado en las universidades oficiales, y preciso es reconocerlo y agradecerlo al Sr. Martín de Herrera.

De todas suertes, son tantas las trabas que se ponen á los establecimientos libres, que no es fácil haya escolares tan perseverantes que acudan á ellos, dejando las ventajas académicas que les conceden los oficiales. Hasta se les ha querido imprimir en el diploma una especie de estigma imperecedero, disponiendo en el artículo 15 que la expedicion de títulos se hará en la misma forma que la de los oficiales, consignándose en ellos el decreto por el cual el interesado ha hecho válidos sus estudios.

Por los artículos 11 y 12 se aclara convenientemente, para que los demasiado crédulos no puedan llamarse á engaño, que la aprobacion en los grupos no da, conforme al art. 17, validez académica para las asignaturas respectivas de la enseñanza oficial, ni tampoco son incorporables los estudios de ésta para los que por la libre quieran optar á grados y títulos académicos. Las prescripciones del Real decreto de 4 de Junio no son aplicables á los estudios del doctorado, los cuales se harán siempre en los establecimientos oficiales de la Nacion.

Como se ve por esta ligera muestra, las concesiones, que, no obstante, son de agradecer, se hallan en minoria con relacion á las restricciones. No nos sorprende.

El artículo de nuestro apreciable suscriptor D. José María Perez que, á sus instancias publicamos, en forma de carta, con el título de

Un proyecto más, ha producido su natural efecto y ha sido tomado en consideración por la mayoría de nuestros colegas facultativos. Las ideas que en él se vierten, contrarias á las que profesa EL PABELLON, y á la organización actual y manera de ser de las profesiones, responden al estado poco lisonjero de las clases médicas, y, bajo este concepto, no podían menos de llamar la atención los medios que, para mejorarle, propone su autor, siquiera acuda á procedimientos que chocan grandemente en los tiempos que corremos.

Nuestros apreciables colegas el *El Siglo Médico* y *El Anfiteatro Anatómico Español* han reproducido las principales proposiciones de nuestro estimado suscriptor, y al combatir las consignan la acertada creencia de que EL PABELLON no los acepta porque se hallan en contradicción con las que siempre ha profesado y profesa actualmente.

Nuestros compañeros están en lo cierto: nos pareció digno de ver la luz el escrito del señor Perez, y lo insertamos con gusto y agradecimiento, conservándole la forma de carta para dar á entender que, si bien merecían ser conocidas las ideas en él consignadas, no aceptábamos su espíritu reglamentista y poco equitativo. EL PABELLON MÉDICO desea el bienestar de las clases médicas, y respeta, precisamente por ser partidario de la libre discusión, las opiniones ajenas; por eso acoge en sus columnas los escritos de sus profesores, dejando á los personas que los suscriben la responsabilidad de sus asertos y sometiéndolos al juicio de la opinión de los lectores, que es el tribunal de la prensa más recto y menos apasionado. Á este sistema nuestro obedece también el haber dado igual acogida á la carta que con el epigrafe *Una opinión sobre los facultativos titulares*, insertamos en números anteriores. El programa que figura al frente de nuestro periódico nos dispensa de hacer constantes aclaraciones.

EL PABELLON MÉDICO es opuesto á las reglamentaciones especiales, y mal podría aceptar, sin contradecirse, las que propone nuestro apreciable suscriptor, ni menos someter á un nuevo examen á los médicos titulares posteriores ni anteriores á 1869. Esa segunda prueba nos recuerda los ejercicios periódicos de moral á que están sujetos los curas de misa y olla para obligarles á que repasen la obra clásica del

padre Larraga y no echen en olvido lo poco que en brevisimo tiempo estudiaron para entrar dignamente en la viña del Señor. El verdadero diploma de aptitud no es el título orlado, es la suficiencia prácticamente demostrada, y á eso caminan las naciones civilizadas preparando la libertad absoluta de profesiones. Nosotros nos acomodamos á las circunstancias presentes y sostenemos la libertad en el ejercicio de la Medicina y la Farmacia por los médicos y farmacéuticos sin más sujeción que la del Código, y aspiramos á la completa libertad de profesiones, como ideal de nuestras doctrinas, peligroso hoy, fuerza es reconocerlo, é irrealizable.

Sentimos que la falta de espacio nos impida reproducir íntegro el animado y entusiasta artículo que el Dr. Pulido, uno de los jóvenes que honran la prensa y la medicina moderna, ha publicado en *El Anfiteatro Anatómico Español*. En dicho escrito, recogiendo el proyecto iniciado y aplazado por *El Siglo Médico*, aboga por el concierto de la prensa médico-farmacéutica de Madrid y nos dispensa el honor de convocar á sus representantes á su casa, Arco de Santa María, 23, principal derecha, para el próximo lunes 8, á las ocho de la noche. Por nuestra parte, no tenemos inconveniente en acudir á su afectuoso llamamiento: ántes bien nos consideramos muy honrados.

Pero permitáanos nuestro joven y distinguido compañero insistamos en las consideraciones que, respecto al concierto de la prensa propuesto por *El Siglo* hemos apuntado en EL PABELLON MÉDICO. La prensa no puede, rectamente, ponerse de acuerdo para dirigir al Gobierno una petición uniforme sobre puntos tan debatidos como la organización de la enseñanza superior y el ejercicio de las profesiones; y la ocasión no puede ser menos favorable para las clases médicas, por el estado del país, la actitud de los partidos, la reunión de Cortes y los peligros de la guerra. Nuestros lamentos han sido generalmente desatendidos en épocas normales; hoy, no pueden siquiera ser oídos, aún cuando la prensa y las clases médicas en masa presentasen al Gobierno una solicitud uniforme, unánime y compacta. Tal es, nuestro humilde parecer y tal es, también, nuestro desencanto.

B. ONOFRE TRILL.

SECCION CIENTIFICA.

CONSIDERACIONES GENERALES

SOBRE EL MATRIMONIO.

II.

Para comprender mejor la índole é importancia de nuestro trabajo, vamos á dar á conocer en este artículo los órganos genitales de ámbos sexos, y sobre cuyos órganos haremos una breve y ligera descripción anatómica.

No podemos prescindir de este asunto, porque de pasarlo por alto, seria dejar incompleto nuestro trabajo.

Los órganos genitales del hombre no son tan complicados como los de la mujer: sobre los de esta última, llamamos sobre todo la atención del lector.

Los órganos genitales del hombre están divididos en dos clases: órganos llamados de trasmision porque transmiten el licor prolífico, y el cual es el pene, y órganos de secrecion porque elaboran y secretan dicho licor, como los testículos, las vesículas seminales, etc. Anejos á estos órganos, se hallan en el aparato genital del hombre otros, como la glándulas de Cooper y la próstata.

Los testículos, son dos órganos glandulosos que están situados en una bolsa membranosa de cavidad doble y la cual está colocada delante del periné y en el intervalo de los muslos.

El testículo existe en el hombre, como el ovario (que es otra especie de testículo) se encuentra en la mujer.

En la infancia, estos órganos no funcionan, porque están rudimentarios; pero llega la edad de la pubertad, y entónces, el testículo toma un desarrollo rápido y grande á la vez, y la secrecion del esperma que en él se forma, revela claramente una aptitud nueva y desconocida hasta entónces por el hombre.

Cinco túnicas cubren á los testículos; dos comunes, así llamadas, porque contienen á ámbos en una sola cavidad, y son el *escroto* y el *dartos*, y tres propias, porque cubren separadamente á cada uno, y son: la *eritroides*, la *vaginal* y la *albugínea*.

Describiremos brevemente cada una de estas túnicas:

La primera de las dos comunes, y la más externa, es el *escroto*, que no es otra cosa más que una bolsa que forman los tegumentos comunes, los cuales, en esta parte, son más delicados que en otra: es una túnica blanda, rugosa, que se cubre de vello á los catorce años, é incluye en la misma á los dos testículos.

Por fuera, esta túnica, está señalada con una

línea llamada *sutura*, que empieza en el ano, y pasando por el periné, viene á terminar en el prepucio.

De esta sutura debemos de huir siempre que haya que operar en esta parte.

El *dartos* es la segunda cubierta del testículo: su superficie externa, corresponde á la piel del escroto, y su cara interna suele estar separada de las demas cubiertas del escroto por un tejido celular grasoso.

La tercera túnica, tenida por primera de las propias, porque envuelve separadamente á cada testículo, se llama *eritroides*, y no es más que una produccion del músculo cremaster, que suspende cada testículo, y está firmemente unida á la aponeurosis del músculo oblicuo descendiente del abdomen; no sólo sirve de suspensorio al testículo sino tambien de compresion para esprimir el esperma cuándó convenga.

La cuarta túnica, reputada por segunda de las propias, se llama *vaginal* porque es como una vaina del testículo, al cual envuelve, y por lo mismo los griegos la llamaron *elitroides*: es una dilatacion de la membrana externa del peritoneo que baja cubriendo los vasos espermáticos.

Su superficie interna es lisa, y la externa es algo desigual para que, de este modo, pueda unirse mejor á la *eritroides*.

La quinta túnica, tercera y última de las propias, es la *albugínea*, llamada así por su blancura; es gruesa, fuerte y resistente; su cara externa es lisa y húmeda, y la interna que está unida al teste, es áspera y desigual. Los testículos no están situados á una misma altura; el izquierdo, está siempre un poco más bajo que el derecho, así como aquel, es siempre algo más voluminoso que este.

La longitud del testículo suele ser, por regla general, de cuatro á cinco centímetros.

El esperma, fluido seminal, licor prolífico, etc., es un fluido espeso, blanquecino, filamentosos, de un olor penetrante, *sui generis*, y algo parecido al olor que exhala la flor de castaño.

En el esperma encontramos una sustancia orgánica importante, y que puede decirse es la base de dicho fluido, á cuya sustancia se la llama *espermática*.

La composicion del esperma es muy importante: en él encontramos agua, espermatina, fosfato de cal, con otras sales y sosa: estos son los elementos quimicos más principales que entran en la composicion del fluido seminal.

Si al esperma, cuando es reciente, le observamos al microscopio, veremos en él una multitud grandisima de filamentos pequeños que se mueven en el liquido con bastante rapidez, y cuyos filamentos han recibido en la práctica el nombre de *animaculos espermáticos* ó *espermatozoarios*.

Los zoospermos del hombre, tienen una cabeza y una cola; su longitud se calcula en $1\frac{1}{2}$ de centímetro: la cabeza es un poco aplanada, porque se la ve más ancha ó más estrecha, segun que el zoospermo se presente de frente ó de perfil.

Por medio del microscopio vemos agitarse, moverse con rapidez grande á estos animalillos espermáticos: sus movimientos son unas veces hácia adelante como queriendo cojer alguna cosa; otras, hácia atrás, como si no la hubiesen encontrado.

Los diferentes, variados y rápidos movimientos que ejecutan, obedecen á las ondulaciones y sacudidas de su cola.

Estos animalillos viven muchas horas cuando están expuestos al aire libre: si se introducen en las partes genitales de una hembra, creen muchos fisiólogos, que la vida de estos zoospermos es de más de ocho dias.

El frio y el calor, los ácidos y los álcalis, los narcóticos y los astringentes matan á estos animalillos.

El esperma ejerce una influencia poderosa en la fecundacion de la mujer: es el instrumento más principal y el más poderoso de la misma, porque faltando dicho liquido falta tambien, no existe la fecundacion.

Mucho podríamos decir sobre un punto tan importante y tan curioso como este; pero encerrándonos en los estrechos límites de la brevedad que nos hemos propuesto seguir en estos artículos, nos abstenemos de hacerlo, dejando al buen criterio del lector la apreciacion de este punto.

El pene es el órgano de la cópula del hombre; está compuesto de partes continentales y de partes contenidas.

Las primeras son la epidérmis y el cutis, y las segundas las componen los cuerpos cavernosos, la uretra, el balano, el frenillo, los vasos, ligamentos y los músculos.

La erección del pene está en la plenitud de las vesículas seminales y en la distensión de los testículos: se produce la erección por la afluencia más ó menos grande de sangre arterial en los cuerpos cavernosos.

Las erecciones más ó menos vigorosas, dependen de la conformacion especial que tenga el pene.

El aparato genital de la mujer se compone de los ovarios, de las trompas de Falopio, del útero, de la vagina, de la vulva y de las mamas.

La mujer, lo mismo que el hombre, tiene tambien dos testículos, que han recibido el nombre de ovarios y los cuales están dentro del vientre, en el hipogastrio, sobre los huesos ileos, y á los lados del fondo del útero, del cual distan dos ó tres dedos.

Se diferencian de los del hombre en su magnitud, figura, conexión, tegumentos y sustancias.

Su magnitud es varia, segun los diversos estados y edades de la mujer; por lo comun, suelen ser la mitad menores que los del hombre; su figura es redonda y aplanada por delante y por detrás: su superficie es áspera y desigual en las mujeres de alguna edad; pero lisa y sumamente igual en las jóvenes, aunque no lo es tanto como en el hombre.

Cúbrelos dos membranas; una propia y otra que les facilita el peritoneo, entretejidos con algunas fibras carnosas.

Las trompas uterinas, ó trompas de Falopio, son dos conductos de forma cónica que van desde los ovarios hasta la matriz; uno á cada lado; se les llama así porque tienen, propiamente, la figura de una trompeta, y además, por haber sido Falopio el primero que las encontró.

Están á los dos lados de la matriz, á cuyo fondo entran con un remate muy angosto, desde el cual, extendiéndose y dilatándose, se retuercen, por decirlo así, y suben hasta el ovario, al cual abrazan, rodeándole casi su mitad.

Su longitud es de unos 12 á 14 centímetros, y la trompa de un lado es algunas veces más larga que la del opuesto.

El principal órgano de la generacion es el útero ó matriz, que está situado en el interior del hipogastrio, entre el recto y la vejiga.

La magnitud del útero no puede determinarse con exactitud, porque debemos tener en cuenta el estado, edad y estatura de la mujer; en las doncellas suele ser, sin embargo, del tamaño de una nuez; en las casadas, y sobre todo en aquellas que están embarazadas, es de una magnitud bastante regular.

Su figura es la de una pera aplanada.

M. Jacquemier asigna al útero fuera del estado de gestacion, y cuando ha adquirido todo su desarrollo, las dimensiones siguientes:

Altura, 67 á 81 milímetros.

Anchura del fondo, 35 á 40 id.

Espesor, 17 id.

Peso, 4.687 á 6.250 centigramos.

La vagina es un canal membranoso que se extiende desde la vulva al útero; está destinado á la introduccion del pene, y al paso del feto y de las secreciones uterinas.

Tiene de 10 á 12 centímetros de largo, y su anchura viene á ser de unos 3 centímetros.

Se designa generalmente con el nombre de vulva al conjunto de las partes genitales de la mujer, compuestas del púbis ó monte de Venus, de los labios mayores ó menores, del clitoris y del meato urinario.

Las mamas son, por último, dos órganos glandulosos que están destinados á la secrecion de la leche; están situadas en la parte anterior y media del pecho, entre la tercera y sétima costilla.

Son rudimentarias hasta la época de la pubertad, en cuya edad adquieren un desarrollo regular, siendo este bastante considerable durante el embarazo, y más sobre todo después del parto.

Expuesta muy á la ligera la descripción anatómica de los órganos genitales de ambos sexos, vamos á ocuparnos ahora de las enfermedades respectivas que suelen presentarse en cada una de ellas.

Pero antes vamos á decir algo del signo de la virginidad.

La virginidad es el tesoro más inapreciable y más rico de la mujer, cuya primera posesión enorgullece al recién casado.

En casi todas las naciones cultas é ilustradas se aprecia este tesoro en su justo valor, y la mujer deshonrada y que le ha perdido antes de hacer uso legítimo del matrimonio, es mirada con indiferencia, es considerada como una mujer pública; pues al perder su virginidad, ha perdido también su pudor, ese candor especial que solo posee la mujer virtuosa y honrada.

En algunos pueblos bárbaros les era absolutamente indiferente el coger la flor de la virginidad de una joven desposada, y confiaban este trabajo á sacerdotes de sus religiones, ó á extranjeros; pero esto era resultado de sus costumbres y de su mucha ignorancia. En otros pueblos antiguos rechazaban con horror á la nueva desposada que no presentaba las señales palpables de su virginidad.

Hoy, en muchos pueblos del Asia y del África, emplean medios más ó menos bárbaros y más ó menos violentos para hacer conservar á las jóvenes su virginidad, hasta el momento mismo del matrimonio.

En los pueblos civilizados no hay necesidad de apelar á los recursos á que apelaban los antiguos para hacer guardar su virginidad *ad majorem*; estos pueblos á que nos referimos, la guardan voluntariamente.

La membrana himen, que no es membrana, sino un repliegue de la mucosa vaginal, que está formada á la entrada del canal vulvo-uterino, ha sido considerada en todos tiempos como la señal más segura de la virginidad, á pesar de estar sometida, sin embargo, á numerosas irregularidades.

El célebre naturalista Buffon ha negado la virginidad en la mujer, asegurando posteriormente en los escritos que ha publicado, probando su aserto, que no existe tal membrana himen; algunos partidarios de este tan célebre naturalista, opinan y aseguran lo mismo que él ha dicho; sin embargo, otros autores, quizá de la misma nombradía que Buffon y sus partidarios, han probado lo contrario en excelentes escritos, que, como impugnación á las ideas de dicho naturalista, han visto la luz pública en diferentes épocas.

No es esta ocasión oportuna para que nosotros nos pongamos á discutir ambas opiniones, enteramente contrarias entre sí; tampoco es esta ocasión á propósito para que manifestemos en estos apuntes nuestra humilde opinión sobre tan importante como discutido punto.

No nos ocuparemos tampoco en la exposición de los medios vergonzosos y repugnantes de que se valen algunos pueblos para comprobar la virginidad de una joven.

En los diversos libros que circulan con profusión, y con el título de *El Matrimonio*, por el estado de la prensa científica, encontrará el lector expuestos detalladamente dichos medios.

Entre las muchas enfermedades que se presentan en los órganos genitales del hombre, ninguna hay tan terrible ni que produzca tampoco tan funes resultados como la sífilis, veneno destructor que lleva consigo la esterilidad, mutilaciones vergonzosas, enfermedades crónicas y dolorosas, la impotencia, la raquitis y otra multitud de males, cuya sola consideración debiera servir de freno poderoso á esa multitud de hombres que, ciegos por el placer y sedientos por el deleite, beben en su ponzoñosa copa la vergüenza y el dolor.

La causa que determina la enfermedad sífilítica consiste en la existencia de principios irritantes, los cuales son susceptibles de transmitirse de una persona á otra por el acto sexual que se ejecuta, ó por otros medios de contacto ó comunicación íntima entre dos seres.

¡Cuántos estragos no causa en una naturaleza fuerte y vigorosa el mal venéreo, cuando éste ha ido corroyendo poco á poco á aquella, cuando dicho mal ha ido minando aquella existencia, ántes tan buena y tan lozana! ¡Cuántos al casarse tocan los funestos y terribles resultados de este mal! ¡Cuántos se arrepienten cuando ya no tiene remedio! ¡Cuántos, por último, al verse impotentes á causa del desarrollo progresivo de este mal, arrastran de casados una vida lánguida y miserable, llorando amargamente los fútiles extravíos que ha podido proporcionarles un placer efímero y pasajero!

¡Ah! Si se comprendiera perfectamente los grandes estragos que ocasiona esta enfermedad en nuestra economía, ménos desgraciados serían tristes víctimas de ella! Pero ya se ve; allí donde se presenta el placer, donde le llama el deleite, acude el hombre diligente y gozoso á entregarse en los brazos peligrosos del deseo, sin reparar, sin tener en cuenta para nada las tristes consecuencias que le reportan después.

El mal venéreo puede comunicarse sin cohabitar con una mujer, porque las partes más sensibles del cuerpo y que mantienen más calor, pueden absorberlo fácilmente.

Pero, para ello es necesario que el virus ó materia corrosiva esté directamente en contacto con cualquiera de estas partes.

La boca de una mujer dañada puede ser igualmente el conductor de este contagio, y no faltan quienes lo han adquirido tan solo con dar algunos besos en ella.

La sutilidad de este mal es tal, que una nodriza puede recibirlo fácilmente del niño que amamanta, y cuyos padres lo padecían al tiempo de su concepción, y con mayor razón puede absorberlo también el niño de la nodriza que le padezca; basta beber en el mismo vaso en que ha bebido un individuo afectado de este mal, para que resulten pequeñas ulceraciones en la boca del que está limpio del mismo; y aunque estas ulceraciones sean siempre ligeras, prueban evidentemente la facilidad con que puede adquirirse esta enfermedad.

Cuántos hombres viciados de este mal, al casarse, se lo transmiten á la joven inocente con quien él cohabita, enjendrando despues un sér raquítico, y que al venir al mundo tiene ya marcadas las señales indelebles y á la vez terribles de la enfermedad que padecían los padres que le enjendraron.

Tocante á las enfermedades de los órganos genitales de la mujer, poco podemos decir tambien; sin embargo, expóndremos las más importantes.

En la vulva suele haber heridas producidas por instrumentos cortantes; pero estas heridas suelen ser bastante raras.

Son algo más frecuentes las que pueden originarse por caídas, contusiones, violencias del parto, atentados contra el pudor, etc., etc.

La inflamación de la vulva puede dar lugar á la *vulvitis*, enfermedad algo frecuente en algunas mujeres.

Los absesos, fistulas vulvo-rectales, etc., que suelen presentarse en este órgano, pueden reconocer como causas principales el embarazo, los abusos venéreos, la blenorragia, etc.

En la vagina, puede haber roturas de este órgano que se originan durante el parto: cuando esta rotura es muy penetrante, y tanto que comprenda todo el espesor de la vagina, sucede entónces, que el feto pasa á la cavidad del abdomen llegando, en este caso, á ser la rotura mortal.

La introduccion de algunos cuerpos extraños abandonados para algun tiempo en este órgano, dan lugar á inflamaciones crónicas, á fungosidades, callosidades, etc., cuya curacion molesta mucho á la paciente.

Otras enfermedades se presentan en este órgano que no mencionamos por no hacer demasiado largo nuestro trabajo. En la matriz tenemos que observar el prolapso, descenso ó caída de este órgano.

Puede inflamarse tambien y dar lugar entónces á la metritis, habiendo otra que sobreviene despues del parto ó del aborto, y que por lo mismo, se la llama puerperal. Es una enfermedad bastante grave por desgracia.

La leucorrea, ó flores blancas, es una enfermedad que se desarrolla bajo la influencia de causas congénitas ó hereditarias, ó bien son efecto del onanismo, del coito repetido, de la disenteria, etc. Otra de las enfermedades más frecuentes de la matriz, son los pólipos que pueden presentarse en dicho órgano, y son de varias clases, segun sea la consistencia, forma y estructura que tengan.

Tanto en la matriz, como en la vulva y en la vagina, suele presentarse el cáncer, que hace el coito sumamente doloroso, cuando no le impide por completo.

Las trompas interiores suelen inflamarse tambien, contribuyendo á ello causas altamente poderosas; es enfermedad bastante rara.

En los ovarios, la enfermedad que suele ser más comun, es la hernia, que es más difícil el poderla reconocer sin el auxilio del bisturí, el cual nos la pone de manifiesto por medio del desbridamiento.

Tambien el ovario suele inflamarse dando lugar á la *ovaritis*, y contribuyendo á hacer más viva y manifiesta dicha inflamacion, el embarazo y el parto.

Hemos descrito ligeramente las enfermedades más principales que padecen los órganos genitales de ámbos sexos, y las cuales pueden tener una relacion directa ó mediata en el matrimonio.

En el artículo siguiente terminaremos esta parte, ocupándonos de las enfermedades de la circulacion é inervacion propias de la mujer.

LDO. RAMBO ÁVILA Y PEZUELA.

PRENSA MÉDICA Y FARMACÉUTICA.

Obstetricia.—Prolapsus del cordon umbilical.

La caída ó prolapsus del cordon umbilical es un accidente que en la práctica de obstetricia, dice el doctor Grandelement, es calificado por todos los tocólogos, relativamente á la criatura, puesto que todas ó casi todas mueren á consecuencia de interrumpirse la vida entre ella y la madre por la compresion que sobre aquel se ejerce, y que él mismo asistió á muchos partos en que esto tuvo lugar, hasta que por analogía, y como se verá, encontró el medio de remediarlo, siendo, como eran y son, inútiles todos los procedimientos y medios mecánicos inventados para introducirle y retenerle dentro del útero.

Este descubrimiento lo hizo á consecuencia de haberle llamado para un herido del vientre por asta de toro, en el que una porcion del intestino delgado salía por una pequeña abertura, habiendo, por consiguiente, estrangulación; lo indicado, segun la práctica comun, era desbridar la herida, para que dándola ma-

yores dimensiones, pudiese reducirse con facilidad la parte estrangulada; pero, en vez de hacer esto, consiguió el objeto de otra manera más fácil y sencilla.

Hizo colocar al herido en una situación opuesta á la en que habia recibido la herida, describiendo un plano horizontal muy inclinado, de modo que con la cabeza hacia abajo y el resto del cuerpo arriba, no hubo necesidad más que de unas ligeras tracciones sobre el intestino salido para que entrase en la cavidad abdominal.

Este procedimiento le hizo concebir la idea de que en la salida y prolapsus del cordon umbilical podia hacerse lo mismo; y, con efecto, aprovechando el primer caso que se le presentó, refiere la siguiente

Observacion. Una mujer múltipara, á la que asistia en sus partos, le llamó para el último, y al reconocerla vió que el cuello estaba incompletamente dilatado, con el vértice en el estrecho superior, y que el cordon, formando asa de unos 15 centímetros, habia salido fuera de la vagina. Alegróse, dice, de que esto sucediese, fijo en la idea de hacer un proyectado experimento, y así sucedió; pero ántes de practicar la maniobra quiso convencerse de si era aún tiempo de hacerla, esto es, de si la criatura vivia, y habiendo visto que sí, por sentirse perfectamente las pulsaciones del cordon, procedió de esta manera:

Hizo colocar á la parturienta á través de la cama sobre un colchon doblado y de manera que, apoyada en sus rodillas elevando el vientre y sosteniéndose al otro lado con las manos fuera del colchon, y por consiguiente, muy inclinado el pecho y la cabeza, formando así un plano muy inclinado desde el sacro á las espaldas y el occipucio; de este modo colocó la mano izquierda sobre los riñones, y llevando la derecha á la vagina, pudo coger con facilidad el asa del cordon é introducirla dentro de la cavidad uterina, no sin bastante dificultad por la compresion que ejercia la cabeza de la criatura sobre dicho cuello en el estrecho superior; pero aprovechando un momento de relajacion, pudo retirarla un poco, y en este instante entró casi espontáneamente el cordon. Sin embargo de esto, no dejó la parturiente su postura ni el profesor de sostener el cordon hasta que pasaron dos dolores más, con cuyas contracciones y dilataciones de las partes, se elevó lo suficiente para no volverse á salir, y ya entonces pudo colocársela en la posicion ordinaria, y al poco tiempo dió sin dificultad alguna á luz un niño vivo, sano y robusto, sin la menor novedad por parte de la madre.

Después de este caso ha hecho lo mismo en otros muchos y todos con feliz éxito.

Utilidad de la insuflacion en la invaginacion intestinal.

Para lograr este objeto M. Gilée, médico de Nantes, adapta una sonda exofagiana á un fuelle de cocina de 25 centímetros de diámetro, hace acostar al enfermo y le introduce 15 centímetros de la sonda: al segundo golpe de fuelle el enfermo se siente aliviado; al vigésimo desaparecen los dolores, y al trigésimo se oprime el mismo enfermo el vientre sin experimentar dolor y ruega que se continúe la operacion; quince golpes más de fuelle ponen el vientre fuertemente disten-

dido y casi insensible, pudiendo quitar rápidamente la sonda sin que se escape ningun gas por el ano.

Al dia siguiente se verifica nueva insuflacion de cuarenta y cinco golpes de fuelle, repitiéndola por la noche en la cantidad de cincuenta y cinco golpes de fuelle. El enfermo experimentará gran alivio.

Algunos momentos después de la operacion se oye un ruido sordo, muy fuerte sin embargo, imitando el producido por una cama arrastrada por el suelo en una habitacion inmediata. El enfermo se siente grandemente aliviado y defeca cómodamente sin experimentar dolores, produciendo, sin embargo, un ruido algun tanto parecido á una violenta tempestad. Una vez espelidos los vientos, corre una deyeccion blanda, verdosa negruzca y ligeramente sanguinolenta. El enfermo se halla entónces verdaderamente curado.

El autor habia ya observado un hecho semejante, notando además que en los casos de válvulas que no ha sido aceptada la insuflacion, han sucumbido los enfermos.

Nueva especie de urticaria.

El hígado de una clase de foca barbuda, que es la mayor de su especie, parece que tiene propiedades tóxicas como el del oso blanco del polo. El teniente de marina Tyson, que forma parte de la expedicion del *Polaris*, refiere que algunos marineros que, no obstante habérselo prohibido, habian comido hígado de foca, sintieron poco después que la cara se les ponía acribillada de manchas blancas, perdiendo enseguida la epidermis de la cara, del pecho y de las manos. El teniente añade que si hubiesen repetido la dosis de foca barbuda, es posible que hubieran acabado por mudar completamente de piel, lo cual no es agradable en aquellos países del Norte, donde el frio suele ser de 40 grados bajo cero.

Contra los vómitos incoercibles de las embarazadas.

El Dr. Simmons aconseja hacer uso del hidrato de cloral á la dosis de 1-50 gramos para cada lavativa, de las que deben ponerse dos, una por la mañana y otra por la noche, para evitar esos terribles vómitos que á veces producen la consuncion y la muerte de las embarazadas.

SECCION OFICIAL.

VALIDEZ ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS PRIVADOS.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion.—Señor: El Real decreto de 4 de Junio de 1875, que trazó reglas para dar validez académica á los estudios privados, requiere complemento; así como disposiciones que faciliten su ejecucion.

Conforme se halla el ministro que suscribe con la idea que inspiró aquel decreto y con los principios que en él se desenvuelven. La libertad de enseñanza no puede ser discrecional ó ilimitada, ni prescindir por completo de toda organizacion, si no se quiere condenar á esterilidad un principio elevado y capaz de ventajosas y permanentes consecuencias; la separacion entre ella y la oficial debe ser mantenida con rigor, cuidando de que cada cual se conserve en su propia esfera para evitar una confusion peligrosa, y conse-

guir que una noble emulación y el interés de la ciencia, no el anhelo de lucro y el afán de adquirir en breve tiempo y con facilidad títulos que no supongan ciencia, sean los móviles que guíen á profesores y alumnos en el nuevo campo que va á abrirseles.

La igualdad entre los títulos de una y otra carrera, la separación de éstas, la representación en los tribunales que han de dar validez á los estudios privados del profesorado no oficial y de corporaciones que no forman parte del cuerpo docente, la eliminación del exámen por asignaturas conforme á la idea de que la enseñanza libre no debe habilitar sino para obtener grados y títulos; todas estas bases, objeto á su tiempo de madura deliberación, parecen al que suscribe bien calculadas para presidir á una innovación trascendental y provechosa en el sistema hoy vigente. El proyecto de decreto que tengo la honra de someter á V. M. no se aparta de aquellas bases, ni altera ó modifica el de 4 de Junio; tiene, al contrario, por objeto llenar alguna laguna que en él se dejó y trazar reglas para su aplicación, materia importante que en la mencionada disposición no fué bien desenvuelta.

Era preciso determinar los grupos en que habían de dividirse los estudios de Facultad para los alumnos que optaran al grado de licenciado, pues el referido decreto solamente lo hizo respecto de los del grado de bachiller en artes. A esta necesidad atiende el proyecto; y como al propio tiempo pudiera juzgarse extensivas á los estudios del doctorado las prescripciones del decreto anterior, ha parecido conveniente al que suscribe consignar la excepción, teniendo en cuenta que el doctorado no habilita especialmente para el ejercicio de otra profesión más que la de la enseñanza pública y oficial, y que la libre no lo requiere. Razones no menos poderosas han impulsado al ministro que suscribe á no hacer por ahora extensiva la validez de los estudios privados á los que abarcan las escuelas superiores y profesionales. La libertad de enseñanza subsiste aún en las primeras, á las que concurre la clase llamada de «alumnos externos», con facultad para matricularse y examinarse. Mientras no se haya discutido y pesado las ventajas ó los inconvenientes de este sistema, no conviene alterarlo; fuera de que el interés de la enseñanza aconseja plantear con método y precaución un sistema nuevo y por consiguiente no ensayado.

Completar y hacer viable, no alterar ni modificar mientras la experiencia libre y plenamente verificada no lo exija, el decreto de 4 de Junio de 1875 es lo que se ha propuesto el ministro que suscribe. Por eso no ha sido necesario oír en este caso al Consejo de Instrucción pública en cuerpo, aunque se ha tenido muy presente el espíritu de sus deliberaciones al informar al Gobierno acerca del primero.

Con tal objeto, y deseando que no se retarde el cumplimiento de reformas trascendentales destinadas acaso á impulsar vigorosamente la enseñanza, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Octubre de 1875.—Señor: A L. R. P. de V. M., Cristóbal Martín de Herrera.

Real decreto.—Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Gobierno designará todos los años, y antes de Noviembre, los jueces de los tribunales que han de funcionar en este mes y en el de Abril, con las condiciones marcadas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del decreto de 4 de Junio del presente año.

Art. 2.º Los tribunales se reunirán en las respectivas escuelas á que correspondan los grados, cuyos jefes cuidarán de proporcionar, caso de ser necesarios, los instrumentos y medios para que los aspirantes den pruebas positivas de suficiencia en las asignaturas de cada grupo.

Art. 3.º El aspirante á grado académico ó título profesional presentará antes del citado mes de Noviembre ó del de Abril instancia al secretario de la universidad ó establecimiento correspondiente, quien,

después de cumplir lo prevenido en el art. 20, publicará, de acuerdo con el tribunal y con cuarenta y ocho horas de anticipación, el nombre del candidato, así como el local, día y hora en que ha de verificarse el exámen.

Art. 4.º Con anticipación se dará conocimiento á los candidatos de los programas correspondientes á las asignaturas comprendidas en cada grupo, y cuando en estas hubiere más de un programa en la respectiva universidad ó instituto, servirá el del catedrático oficial que tenga mayor antigüedad en la enseñanza.

Art. 5.º Los dos tribunales á que se refiere el artículo 6.º del decreto de 4 de Junio se encargarán: el primero de los dos grupos respectivos á las asignaturas de lenguas y letras; y el segundo de los de ciencias de los estudios generales de segunda enseñanza; procurándose, tanto en estos como en los de Facultad, que los vocales sean de especial competencia en las asignaturas del grupo al cual corresponda el exámen.

Art. 6.º El tribunal respectivo al año preparatorio de la facultad de derecho corresponderá á la de filosofía y letras, y á la de ciencias el de Medicina y Farmacia.

Art. 7.º El número de grupos de asignaturas para optar á los ejercicios del grado de bachiller será el expresado en el art. 12 del decreto de 4 de Junio, y el de facultades el siguiente:

Derecho. Primer grupo: Preparatorio, Historia universal, Principios generales de literatura, Literatura latina.—Segundo grupo: Primer curso de Derecho romano, Segundo curso de id. Derecho civil, Ampliación del Derecho y Códigos.—Tercer grupo: Economía política, Derecho político y administrativo, Derecho mercantil y penal.—Cuarto grupo: Derecho canónico, Disciplina eclesiástica, Procedimientos judiciales, Práctica forense.

Administración. Primer grupo: Nociones de Derecho civil, mercantil y penal, Economía política, Instituciones de Hacienda pública de España.—Segundo grupo: Derecho político y administrativo, Derecho mercantil comparado y Legislación de aduanas, Derecho político comparado.

Medicina. Primer grupo: Preparatorio: Física, Química general, Historia natural.—Segundo grupo: Primer curso de Anatomía y Disección, Segundo curso de id. Fisiología.—Tercer grupo: Higiene privada, Patología general, Terapéutica.—Cuarto grupo: Patología quirúrgica, Clínica quirúrgica, Anatomía quirúrgica, Obstetricia.—Quinto grupo: Patología médica, Clínica médica, Medicina legal y Toxicología, Higiene pública.

Farmacia. Primer grupo: Preparatorio: Química general, Historia natural.—Segundo grupo: Materia farmacéutica animal y mineral, Id. id. vegetal.—Tercer grupo: Química inorgánica, Química orgánica.—Cuarto grupo: Práctica de operaciones farmacéuticas, Ejercicios prácticos de determinación de objetos farmacéuticos.

Ciencias. Comunes á las tres secciones: Primer grupo: Física, Química general, Historia natural.—Segundo grupo: Complemento de Álgebra, Geometría analítica, Cosmografía, Dibujo.—*Primera sección:* Ciencias exactas: Tercer grupo: Cálculos, Geometría descriptiva.—Cuarto grupo: Mecánica, Geodesia.—*Segunda sección:* Ciencias físico-químicas: Tercer grupo: Flúidos imponderables, Química inorgánica, Química orgánica.—*Tercera sección:* Ciencias naturales: Cuarto grupo: Ampliación de la mineralogía, Organografía vegetal, Fitografía.—Quinto grupo: Zoografía de vertebrados, Zoografía de invertebrados.

Filosofía y Letras. Primer grupo: Principios generales de literatura y literatura española, Lengua griega.—Segundo grupo: Literatura clásica, griega y latina, Árabe ó hebreo.—Tercer grupo: Geografía histórica, Historia de España.—Cuarto grupo: Metafísica, Historia universal.

Art. 8.º El Gobierno designará en tiempo oportuno, y caso de ser necesario, los grupos de asignaturas que han de probar los que aspiren á títulos periciales, profesionales ó de escuelas superiores.

Art. 9.º Los ejercicios á que se refiere el art. 13 del decreto de 4 de Junio se verificarán con el mismo tribunal ó tribunales ante los cuales se hayan efectuado los exámenes de asignaturas ó por grupos.

Art. 10. Los aspirantes á grados ó títulos, según el decreto de enseñanza libre completarán en cada convocatoria los exámenes respectivos á todos ó á cada uno de los grupos de estudios asignados á facultad ó escuela. Exceptuánse los de la segunda enseñanza, que deberán probarse en una sola convocatoria. Podrán, sin embargo, los candidatos, si lo creea conveniente, sufrir en una convocatoria los exámenes de todas las asignaturas del grado ó título en ambos órdenes de la enseñanza, y dejar para la siguiente los que correspondan á los ejercicios prevenidos en el art. 13.

Art. 11. La aprobación en los grupos no da, conforme al art. 17, validez académica para las asignaturas respectivas de la enseñanza oficial, ni tampoco son incorporables los estudios de esta para los que por la libre quieran optar á grados y títulos académicos.

Art. 12. Las prescripciones del Real decreto de 4 de Junio no son aplicables á los estudios del doctorado, los cuales se harán siempre en los establecimientos oficiales de la Nación.

Art. 13. En las actas que por duplicado se harán de los exámenes de cada asignatura se consignará: primero, las lecciones del programa que hayan sido sorteadas; segundo, el tiempo que haya durado el examen en cada asignatura; tercero, la firma y rúbrica de todos los jueces y las del examinando; cuarto, el sello del establecimiento, suscrito también por el secretario del mismo.

Art. 14. Los derechos de matrícula y grados ingresarán en las correspondientes depositarias en la forma hoy prevenida, y los de exámenes se repartirán por iguales partes entre los jueces de los tribunales.

Art. 15. La expedición de títulos se hará en la misma forma que la de los oficiales, consignándose en ellos el decreto por el cual el interesado ha hecho válidos sus estudios.

Art. 16. En las secretarías de las universidades y establecimientos correspondientes se conservarán archivadas las actas de todos los exámenes y ejercicios respectivos á los alumnos de enseñanza libre, llevándose además en ellas un libro, foliado y con sello en todas sus páginas, en el que con numeración correlativa se registrará el nombre, apellido, edad y naturaleza de los candidatos, día del examen, asignaturas, objeto de éste y calificaciones que hubiesen merecido.

Disposición transitoria.—En el presente año los ejercicios para validez de estudios privados comenzarán el 20 de Noviembre.

Dado en palacio á 27 de Octubre de 1875.—Alfonso.—El ministro de Fomento, Cristóbal Martín de Herrera.

LOS PROFESORES OFICIALES

NECESITAN AUTORIZACION PARA ENSEÑAR PRIVADAMENTE.

Por Real orden, fecha 22 de Octubre se dispone:

1.º Los profesores de la enseñanza pública sujeta á cursos académicos, necesitan autorización especial para el ejercicio de la privada.

2.º Corresponde á los rectores, como delegados del ministro de Fomento, conceder la expresada autorización, á solicitud de los interesados y consultando el buen servicio de la enseñanza oficial.

3.º No se autorizará á los profesores de establecimiento público para dirigir colegios ó establecimientos privados ni para lecciones ó repasos particulares de las asignaturas que desempeñan con carácter oficial.

4.º No podrán formar parte de los tribunales de examen, ni en su asignatura, ni en ninguna otra, aunque sea de distinta facultad ó escuela, los profesores autorizados para la enseñanza privada.

5.º Estas disposiciones no son aplicables á la enseñanza primaria, á las clases de idiomas ni á los estudios de aplicación que se dan en los institutos.

REORGANIZACION DE LA UNIVERSIDAD DE MANILA.

Se ha publicado por el ministerio de Ultramar un Real decreto, fecha 29, precedido de exposición, reorganizando la real y pontificia universidad de Santo Tomás de Manila, que seguirá como hasta aquí á cargo de la orden de Santo Domingo, y bajo la protección del gobernador general de Filipinas, vicepatrono real. En ella se darán los estudios necesarios para las carreras de jurisprudencia, teología, cánones, medicina, farmacia y notariado y estará regida y administrada por un rector y un vicerector nombrados por dicha orden religiosa que tengan el grado de doctor y sean ó hayan sido catedráticos.

Las cátedras de teología, cánones y disciplina eclesiástica serán desempeñadas por religiosos de dicha orden. Las vacantes de las demás facultades se proveerán por este ministerio, previas oposiciones y propuesta de un tribunal constituido en aquella universidad, y cuando no haya suficiente número de opositores, se celebrará nueva oposición en la Península, en cuyo caso el catedrático nombrado tendrá sueldo y sobresueldo. Se formará un escalafón por antigüedad de los catedráticos seculares de aquella universidad, y tendrán los de entrada 5.000 pesetas anuales, 6.000 los de ascenso y 7.000 los de término, debiendo haber además un auxiliar para las cátedras de jurisprudencia y notariado y otro para las de medicina y farmacia nombrados por el gobernador general y con 4.000 pesetas anuales por el tiempo que desempeñen.

El rector rendirá al gobernador anualmente las cuentas y la orden suplirá el déficit. Se derogan los decretos de 6 de Noviembre de 1870 sobre la segunda enseñanza y la superior en Filipinas y las órdenes para su cumplimiento, y se restablecen las de 21 de Diciembre de 1861, reales decretos de 20 de Diciembre de 1863, 15 de Diciembre de 1865 y 26 de Enero de 1867, así como se declara terminado el cometido de la junta interina de Instrucción pública nombrada en virtud de la orden de 5 de Diciembre de 1870.

Tales son las principales disposiciones de este decreto, en cuya exposición se añade que la conversión del Colegio de náutica y comercio en otro profesional, la de la Escuela de pintura en una de Bellas artes y la creación de una Escuela práctica de agricultura, serán objeto de sucesivas disposiciones, que no ha parecido conveniente involucrar con las relativas á las carreras literarias.

VARIEDADES.

EL CENTRO DE VACUNACION

Y LA HISTORIA DE LA VACUNA.

La idea de prevenir las viruelas por medio de las vacunaciones y revacunaciones está á la orden del día, y ocupa la atención de algunas corporaciones y periódicos. Como recordarán nuestros lectores, el ministro de la Gobernación decía, al crear el *Centro general de vacunación*, que el laudable propósito de aminorar los estragos de la epidemia variolosa que á la sazón diezaba varias comarcas de España, sugirió al Gobierno el 30 de Diciembre de 1873 la idea de establecer en esta capital el Instituto de vacunación, que quedó instalado en 7 de Marzo del año siguiente bajo la autoridad inmediata de una comisión provisional y honorífica, compuesta de ocho profesores de la facultad de Medicina, con el especial encargo de proseguir las operaciones vacunadoras de M. Lanoix, dirigir y estudiar las vacunaciones y revacunaciones, ordenar la colocación de la linfa preservativa en tubos para su

envío á las provincias y disponer cuanto en este utilísimo servicio requiere la intervencion científica.

Sobre todos estos particulares desplegaron algunos miembros de la comision honorífica la actividad y el celo que eran de esperar de su ilustracion en asunto tan importante para la salud pública. Pero, ya se deba á la defectuosa organizacion de la medida higiénica, ya á las dificultades con que suelen tropezar en su principio los proyectos útiles, se advierte que los trabajos emprendidos desde la instalacion del Instituto hasta la fecha, apénas han contribuido á determinar lo que resolverse debe en definitiva. De esperar es, sin embargo, que esto se consiga tan pronto como por una serie de experiencias bien entendidas, y por suficientes datos estadísticos recogidos dentro y fuera de esta corte, ninguna duda quede respecto al valor real profiláxico que otorgarse deba á linfa vacuna cultivada en la especie bovina del país.

Las sumas invertidas en ello hasta ahora no han sido, empero, infructuosas, por cuanto existen, aunque incompletos, datos de valer para inducir que de veinte á veinte y cinco mil vacunaciones y revacunaciones intentadas en la tropa y presidiarios, se han logrado las pústulas características por una mitad de la cifra que por regla general forma el cálculo estadístico en los establecimientos de vacunacion donde se cultiva igual preservativo y que están mejor montados en el extranjero. La proporcion no responde á las esperanzas que se concibieron al crear el Instituto; mas si se considera que se han hecho los ensayos sin la debida eliminacion de los sugetos que habían anteriormente padecido la viruela espontánea una ó más veces, y además que las vacunaciones y revacunaciones verificadas á domicilio y en las provincias no se han seguido con la atencion y constancia que urge hacerlo si se han de sentar en este asunto y en las cuestiones, difíciles de suyo, que surgen de la degeneracion de la vacuna animal y humanizada, principios invariables, preciso se hace confiar en que más adelante se elevará la proporcion de vacunados con la linfa animal á igual cifra que en otros países, así como también á solucion satisfactoria la serie de problemas cuyo esclarecimiento tanto importa á la ciencia y á la humanidad.

Para realizar estas esperanzas, conviene ordenar la inspeccion y direccion de los trabajos del Instituto sobre fundamentos más sólidos que los preferidos en su creacion, imprimiendo á los servicios la tendencia, orden y regularidad que demandan las difíciles é interesantes cuestiones de higiene pública que el Gobierno se propone esclarecer, por el siguiente Real decreto expedido en 17 de Abril de este año:

1.º El centro provisional de vacunacion queda desde ahora bajo la inspeccion y direccion inmediata de la Real Academia de Medicina. Su comision permanente de vacuna ejercerá la autoridad delegada del Gobierno en todo cuanto se relaciona con la vigilancia, orden, servicio y prácticas de vacunacion dentro y fuera del establecimiento.

Un reglamento que la Academia someterá lo ántes posible á mi aprobacion; fijará los deberes y atribuciones de los empleados adscritos al Centro general de vacunacion.

2.º Para llevar los libros que la comision considere conveniente abrir y custodiar los registros de vacunaciones y revacunaciones, así como aquellos donde se anoten datos referentes al cultivo de la linfa preserva-

dora, se designará con destino al precitado centro de vacunacion, un auxiliar médico de la seccion de Sanidad de este ministerio que hará de secretario y asumirá también el especial encargo de arreglar y seguir la contabilidad del establecimiento bajo la intervencion del presidente de la comision de la Academia.

3.º Dos médicos vacunadores con el sueldo anual de mil pesetas el primero y honorario el segundo, estarán á las órdenes de la comision de la Real Academia, á cuyo presidente ó el que haga sus veces reconocerán aquellos por su jefe inmediato.

Hasta la publicacion del Reglamento el presidente dictará á los médicos las operaciones que estarán diariamente á su cuidado, así como también sus atribuciones y deberes respectivos.

4.º El personal del establecimiento se compondrá además de cuatro practicantes alumnos de la facultad de Medicina con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas cada uno. Estarán obligados á prestar el servicio que les designe dentro del establecimiento el presidente de la comision, y á pasar diariamente al domicilio de los vacunados y revacunados para anotar los signos que en su curso presenten las inoculaciones preservadoras.

Al efecto les será demarcado por la comision el distrito respectivo que le corresponda á cada practicante recorrer.

5.º Los mozos ó dependientes que se estime oportuno nombrar para el servicio interior del establecimiento se gratificarán, como hasta aquí, por la direccion del ramo.

Las mismas prácticas usadas hasta ahora se observarán en adelante respecto al suministro de terneras para el cultivo de la linfa vacuna.

6.º La comision elevará en fin de cada mes á la superioridad un resumen de sus experiencias y observaciones, y cada trimestre la estadística general de las vacunaciones y revacunaciones, seguida de las consideraciones que estime en su ilustracion necesarias para el mejor esclarecimiento del asunto.

A la misma pasarán las noticias que los gobernadores remitan sobre el valor profiláxico de los tubos y cristales vacunos que se envíen á las provincias, y con estos datos y los que recoja en Madrid hasta terminado que fuere un año, emitirá en su dia informe razonado para en su vista resolver lo que proceda sobre la clausura ó prosecucion del Instituto de vacunacion.

El precedente decreto es digno de elogio, porque los servicios que ha hecho la vacuna á la humanidad, son inmensos. Chabannes dice en su *Vacunacion obligatoria* que se ha demostrado que antes de la introduccion de la vacuna morian anualmente de viruelas en Inglaterra tres mil por cada millon de habitantes, mientras que desde dicho descubrimiento apenas llega la proporcion á doscientos veinte.

Todo cuanto concierne á la vacuna ofreció ese interés que llevan consigo los grandes descubrimientos. Tanto su historia como las instrucciones dadas por las sociedades sábias para aplicar con éxito la vacuna merecen ser conocidas de nuestros lectores.

La virtud preservadora de la vacuna fué conocida á fines del siglo último, si bien algunos libros del Oriente tratan de probar que se la utilizaba desde muy antiguo en Persia y las Indias. «Habiendo sido llamado un brahma, dice uno de estos libros, á ver un hijo del nabab de Ghazepoor, distrito de Benarés, manifestó gran sentimiento por no haberle avisado antes, añadiendo que hubiera podido evitar la enfermedad introduciendo en el brazo del niño, entre la piel y la carne, un hilo humedecido en la materia que destila la pústula de la vaca. Este hilo produce una erupcion fácil, no hace mas que brotar un corto número de pús-

tulas y no muere jamás un niño de esta enfermedad.»

Los *Anales de química y física* de 1819, contienen una carta de M. W. Bruce, cónsul de Bashère, en la cual dice que la vacuna es conocida desde antiguo en Persia. Los individuos ocupados en ordeñar las vacas adquieren una enfermedad que les preserva de la viruela. Humboldt demostró en 1802 que las propiedades de la vacuna eran también conocidas de los habitantes de las Cordilleras, teniendo las mismas nociones en diversos distritos de Alemania é Inglaterra.

De las ideas vagas que habia entonces al conocimiento que hoy se tiene de la vacuna y sus aplicaciones existe una diferencia inmensa. En un artículo publicado por el Dr. Husson en el *Diccionario de ciencias médicas* se indica que fue principalmente descubierta en Mompeller (1781) por Rabaut y el Dr. Pew, amigo de Jenner. Otras historias atribuyen á este último todo el mérito de la invencion y sostienen que el ilustre médico inglés ensayó la inoculación de la vacuna en virtud de las observaciones hechas en su país.

El gran Jenner notó que una erupción pustulosa se comunicaba del pezon de ciertas vacas á las manos de las personas ocupadas en ordeñarlas y que dichas personas se hallaban exentas de la viruela. Tal observacion le fué confirmada por los labradores y colonos de la comarca. Sea de esto lo que quiera, no puede negársele la gloria de haber experimentado, estudiado y llevado á la práctica lo que sólo era una oscura tradicion, mérito que le asegura uno de los primeros puestos entre los bienhechores de la humanidad.

Eduardo Jenner, nació el 17 de Mayo de 1749, en Berkeley, condado de Gloucester, en Inglaterra. Recibido de médico en Lóndres, volvió á su país, donde se distinguió en el ejercicio de su profesion y se hizo conocer como sabio naturalista, lo que le valió el honor de ser nombrado miembro de la Sociedad real de Lóndres.

Sus primeros experimentos sobre la inoculación de la vacuna datan de 1798. A su juicio, esa erupcion que reside en el pezon de las vacas habia sido comunicada á estos animales por los caballos. La publicacion de sus primeras observaciones causó gran sensacion en el mundo médico, y el descubrimiento se extendió rápidamente.

La historia de la propagacion de la vacuna nos llevaria demasiado lejos, y nos limitamos á decir que todos los gobiernos de Europa, incluso el de Turquía, se apresuraron á secundar los esfuerzos de los médicos. Un médico de nuestro rey Carlos IV hizo un viaje á las posesiones españolas de Ultramar y otras comarcas para proporcionarlas el inestimable servicio de la vacunacion. Le acompañaban otros médicos y veintidos niños que no habian padecido las viruelas. La vacuna debía ser transmitida de un niño á otro por medio de inoculaciones sucesivas.

La expedicion partió de la Coruña el 30 de Noviembre de 1803. En sus largas peregrinaciones á través de América, el Asia y la Oceania, se separaron los médicos diferentes veces, llevando de Méjico otros veintiseis niños destinados á mantener la vacuna. A su vuelta habia propagado esta operacion, no solamente en todas las colonias españolas y portuguesas, sino entre los moros, chinos y diversos pueblos de la Ocea-

nia. La inoculacion se hizo con tanto celo y éxito, que en doce años no murió en el Perú una sola persona de viruelas.

Puede decirse que la vacuna ha conquistado el mundo, conquista pacífica y fecunda, cuya influencia en el aumento de la poblacion seria palpable, si las guerras no hubiesen arrebatado la vida de muchos hombres en lo mejor de su edad.

Jenner vivió lo suficiente para ver esparcido su método por el mundo entero. Más feliz que otros bienhechores de la humanidad recogió numerosos testimonios de la gratitud y admiracion de sus contemporáneos. Colmado de honores y de gloria, falleció el 26 de Enero de 1823, á la edad de setenta y cuatro años, á consecuencia de una apoplejía que le sorprendió en su biblioteca. El Parlamento inglés le habia dado un voto de gracias y concedido en 1802 una suma de 10.000 libras esterlinas, y en 1807 una nueva cantidad de 20.000. El Rey le habia hecho tambien un regalo de 500 libras, formando un total de 762.000 pesetas.

Para terminar este artículo, vamos á exponer la instruccion que han admitido casi todas las sociedades protectoras de la infancia con respecto á la vacuna y las revacunaciones. Condensa las principales indicaciones é interesa vivamente á la salud pública:

1.º La vacunacion y las revacunaciones bien hechas constituyen el único preservativo de la viruela.

2.º Los niños deben ser vacunados en los tres ó cuatro primeros meses de su vida.

3.º El hecho de tomar la vacuna del brazo de un niño, no puede dañar á este último; al contrario, se le hace un servicio descargando las pústulas. Además tiene esto la preciosa ventaja de que, cuando la vacuna transmitida á otro niño brota bien, es una prueba evidente de que goza realmente de la virtud preservadora.

4.º puede practicarse con éxito la vacunacion en todas las épocas del año. En tiempo de epidemia, conviene vacunar á los niños lo antes posible.

5.º Las revacunaciones son necesarias para impedir el desarrollo de la viruela, siendo conveniente hacerse revacunar cada diez ó doce años. Estas revacunaciones carecen de peligros y son útiles en todas las edades, sobre todo durante una epidemia, cualquiera que sea la época de la precedente inoculacion de la vacuna.

6.º En ningun caso pueden producir la viruela las vacunaciones y revacunaciones. Si algunos dias despues sobreviene dicha enfermedad, consiste en que la persona vacunada tenia ya el germen antes de la operacion.

7.º Interesa á las familias que los vacunados y revacunados se hagan examinar por un médico, ocho dias despues de la operacion, para asegurarse de que ha sido practicada con éxito.

Las madres que sean aprensivas ó tengan alguna preocupacion respecto á la vacuna, deben desecharla, meditando con detenimiento las anteriores instrucciones, que han sido redactadas por hombres competentes. La vacunacion de los niños y los adultos es una medida de salubridad pública tan conveniente, que casi todas las corporaciones sabias se inclinan á que los gobiernos la den el carácter de obligatoria. Por óden de la direccion de Sanidad militar son vacunados en nuestro país todos los mozos de las reservas en el momento de ser incorporados á los respectivos cuerpos de ejército.

Dr. MACHUCHO.

GACETILLA.

Proyecto del Dr. Giné. Para recuerdo de quien está obligado á no olvidar todo lo que á la salud pública atañe, y á fin de que el público no ignore que no falta quien por sus intereses vela, se ha visto, sin duda, obligado el Dr. Giné á imprimir y publicar su luminoso trabajo, suscrito en Noviembre de 1874, y titulado: *Proyecto relativo á la instalacion de casas de distrito para la verificación de las defunciones y de socorro, anexo al de los nuevos cementerios para la ciudad de Barcelona.* El proyecto del Sr. Giné, como lo hace notar en una *Advertencia* que sirve de preámbulo, es una secuela del dictamen sobre nuevos cementerios, suscrito por una comision de que formaba parte. *La Independencia Médica*, de cuyo colega tomamos esta noticia, cree que, por ahora, la comprobacion de las muertes deberia verificarse á domicilio, relacionada con las Casas de socorro tal como lo explica y propone el Sr. Giné. Y dice por ahora, porque confia que algun dia las Casas de socorro y otras instituciones gozarán vida propia y asegurada en la ciudad condal.

Datos instructivos. Nuestro apreciable colega *El Siglo Médico* expone con gran verdad las reflexiones que le sugieren los datos sobre el pago de timbre por los periódicos médicos:

«Estos datos mensuales que la administracion pública suministra, revelan de una manera elocuente el triste estado de nuestras publicaciones periódicas. No hay periódico médico que pueda vivir con desahogo, ni por tanto introducir las mejoras que sin duda llevarian á efecto si las fuerzas les acompañaran. Y esta situacion de la prensa, verdaderamente angustiosa, revela otra tan desdichada de las clases á que los periódicos se dedican, por cuanto no puede suponerse que los profesores desdenen los conocimientos propagados por los periódicos, tan interesantes en una época como esta, cuando aparecen cada dia novedades importantes unas veces y curiosas otras en el estado de la ciencia. Si la prensa médica ha de sostenerse bien, necesita de favor y apoyo de las clases facultativas.»

Baños de Fortuna. He aquí una nueva y bonita manera de anunciar. La conocida fabrica de fósforos de cerilla, del Llobregat, de los Sres. Ballús y compañía, de Barcelona, rambla de las Flores, núm. 5, ha fabricado unas cajitas en las que se ven la Murciana de Agramos y la Manchega de Dominguez, copias de la rica y preciosa obra *Mujeres Españolas y Americanas*, y al pie de estas cajas un mapa con las líneas férreas de Alicante, Valencia, Albacete y Cartagena á los baños de Fortuna, señalando el Mediterráneo con las líneas de vapores, las temporadas de baños, las enfermedades que combaten aquellas aguas y el nombre del propietario de aquel establecimiento D. Juan Cascales Font. Es una bonita caja á dos colores, dibujada por Gonzalez y litografiada por Moix. La recomendamos á los coleccionadores de cajas de fósforos.

Obra recomendable. El entendido médico de Barcelona, Sr. Liciaga, ha tenido la feliz idea de traducir el *Tratado de inyecciones subcutáneas de efecto local*, escrito á principios de este año por A. Luton, profesor de Patología de la escuela de Medicina de Reims. El cuidado con que está traducida y la novedad de este tratamiento terapéutico, hacen á la obra del Dr. Luton acreedora al favor de nuestros comprofesores. En el lugar correspondiente publicamos el anuncio.

Memoria anual. El Dr. D. Enrique Ferrer y Vinenta, catedrático de la universidad de Valencia, ha publicado poco há, con el título de *Óptica quirúrgica*, una excelente Memoria que contiene datos clinicamente útiles, como los trabajos de este género que ha dado á luz en años anteriores.

Discursos. El Sr. D. Francisco de P. Marquez y Roco ha leído en el acto de su recepcion en la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, un

magnífico discurso sobre la *Historia de las ciencias náuticas en la Peninsula*, en el que ha demostrado su vasta erudicion y sus conocimientos científicos. El Sr. Aguilar ha correspondido á su fama en el discurso de contestacion y ha hecho justicia á su nuevo compañero.

Análisis químicos. Accediendo el ministro de Gracia y Justicia á los deseos de los mismos farmacéuticos expresados en una solicitud redactada por el Dr. Rioz y aprobada por el Colegio de la calle de Santa Clara, ha publicado un Real decreto disponiendo:

«Artículo 1.º Las operaciones de análisis química que exija la sustanciacion de los procesos criminales se practicarán por doctores en Medicina, en Farmacia ó en ciencias físico-químicas.»

Art. 2.º Los jueces de primera instancia designarán, entre los comprendidos en el artículo anterior, los peritos que han de hacer el análisis de las sustancias que en cada caso exija la recta administracion de justicia que se sujeten á esta operacion.»

Si los firmantes de la indicada exposicion no estan satisfechos, nosotros tampoco lo estamos. Si, por el contrario, están contentos, lo sentimos!

Otro signo de la muerte. En uno de nuestros colegas hemos leído estos dias la siguiente noticia:

«Se ha ensayado, al parecer con éxito, un método muy sencillo, por medio del cual se puede afirmar si la muerte de una persona es real ó aparente. Este método consistió en inyectar una gota de amoníaco bajo la piel; si la muerte es cierta, no producirá ningun efecto ó casi ninguno; pero si hubiese vida, aparecerá una mancha roja en el sitio de la inyeccion.»

Sensible pérdida. Ha fallecido en Valladolid el distinguido catedrático de Medicina de aquella facultad, D. Manuel Pérez Teran.

Médicos forenses. Han sido nombrados médicos forenses: del juzgado de Luarca, D. Osmundo del Rio; del juzgado de Pina, D. José Mañas Blanc; del juzgado de Fuenfresauco, D. Martin Marin y Sancho; del juzgado de Gijón, D. Antonio Arias Cacheco; del juzgado de Pola de Labiana, D. Gerónimo Garcia Prado; del juzgado de Cangas de Onís, D. Feliciano Gomez Ardizana, y del juzgado de Oviedo, D. Rafael Larandese y Perez.

Nombramiento. Ha recibido el de inspector de la Beneficencia municipal de esta corte nuestro amigo el distinguido profesor Dr. Diaz Benito.

Histerotomia semi-regia. Sabido es que el doctor Depaul ha ido al Brasil para asistir al parto á la condesa de Eu, habiéndole sido señalada una buena congrua. Segun las noticias transmitidas por el telegrafo, el tocólogo francés la ha ganado superabundantemente, pues parece ser que ha tenido necesidad de practicar la histerotomia, y con tan buena fortuna que la madre y el príncipe siguen bien. Buena fortuna será para el Brasil tener en su dia un emperador *non nato*.

Médicos militares. Segun leemos en un periódico, el cuerpo de Sanidad militar de nuestro ejército de España y Ultramar consta en la actualidad del personal siguiente: dos inspectores de primera clase, siete inspectores médicos de segunda, un inspector farmacéutico tambien de segunda, 15 subinspectores médicos de primera, dos farmacéuticos de idem, 25 subinspectores médicos de segunda, cuatro farmacéuticos de idem, 99 médicos mayores, 11 farmacéuticos idem, 310 médicos primeros, 26 farmacéuticos idem, 229 médicos segundos, 30 farmacéuticos idem, 147 médicos provisionales y 29 farmacéuticos.

RESUMEN.—SECCION DOCTRINAL: Correo de la semana.—SECCION CIENTÍFICA: Consideraciones generales sobre el matrimonio.—PRENSA MÉDICA Y FARMACÉUTICA.—SECCION OFICIAL.—VARIADIS: El centro de vacunacion y la historia de la vacuna.—GACETILLA.

MADRID: 1875.—Imprenta de Berengüillo, Huertas, 70.